

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno actualiza la composición y funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad

Las vocalías se amplían de 23 a 29, y se facilita crear comisiones técnicas de trabajo

Miércoles, 11 de abril de 2018

El Gobierno foral ha aprobado en su sesión de hoy un decreto foral por el que se actualiza la composición y funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad, recogidos en el decreto foral 22/2012, de 9 de mayo. En concreto, las vocalías se amplían de 23 a 29, y se facilita crear comisiones técnicas de trabajo en las que podrán participar personas expertas.

Cabe recordar que el Consejo Navarro de la Igualdad está adscrito al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua (INAI/NBI), organismo autónomo del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales.

La ampliación de las vocalías en 6 personas permite que accedan al Consejo 4 mujeres en representación social (mujer mayor, joven, en representación de las mujeres del colectivo LGTBI y del sistema educativo), 2 de los sindicatos ELA y LAB, y 1 persona con perfil técnico del INAI. La representación de las mujeres rurales pasará de 2 a 1 persona, en consonancia con el resto de vocalías representadas.

Así, las 26 vocalías representan: 3 al INAI, 9 a representantes de asociaciones de mujeres por territorios, 1 a asociaciones de mujeres rurales, 3 a mujeres inmigrantes, mujeres con diversidad funcional y mujeres gitanas, respectivamente, 3 a las mujeres mayores, jóvenes, y del colectivo LGTBI respectivamente, 1 por el sistema educativo, 4 a sindicatos (UGT, CCOO, ELA y LAB), 1 a representación empresarial (AMEDNA), 2 a las universidades (Universidad Pública de Navarra y Universidad de Navarra), 1 a la FNMC, y 1 a asociaciones profesionales de agentes de igualdad.

La composición del resto del Consejo se mantiene igual: la presidencia corresponde a la persona titular del Departamento competente en materia de Igualdad, 2 vicepresidencias (vicepresidencia primera para la persona titular de la dirección gerencia del INAI/NBI, y la vicepresidencia segunda elegida por y entre las vocalías que representen a las asociaciones de mujeres) y la secretaría recaerá en una persona representante del INAI/NBI, designada por la presidencia del Consejo.